



H. Puebla de Z. a 02 de abril de 2016

Instituto Electoral de Estado se pronuncia respecto a solicitudes de registro de candidatos

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las solicitudes de registro de Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, José Antonio Gali Fayad, Roxana Luna Porquillo y Abraham Quiroz Palacios como candidatos al cargo de Gobernador para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015 – 2016.

En sesión especial, se informó que las solicitudes recibidas fueron analizadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como por el Órgano Colegiado de este Instituto para resolver la procedencia de las solicitudes y tomar el acuerdo respectivo, a fin de que empiecen campañas el 3 de abril y hasta el uno de junio del año en curso.

Por otra parte, con base en el análisis y resultado de la verificación y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, se resolvió que el ciudadano Ricardo Jiménez Hernández no cumplió con los extremos señalados en la ley para otorgarle el registro como candidato independiente; asimismo, respecto de la ciudadana Ana Teresa Aranda Orozco el Consejo General determinó pronunciarse, a más tardar, el día ocho de abril de 2016. En el caso de los ciudadanos: Ricardo Luis Alfonso Villa Escalera, Leodegario Pozos Vergara, Marco Antonio Mazatle Rojas, Rubén Hernández Pérez y Carolina López López, no presentaron la solicitud respectiva de registro como Candidatos Independientes, razón por la cual este Consejo General consideró no procedente otorgar a su favor el registro como tales.

Cabe mencionar que en esa etapa de verificación y validación del apoyo ciudadano se informa lo siguiente: De Ana Teresa Aranda Orozco se recibieron 408 mil 300 fojas en 109 cajas, mientras que de Ricardo Jiménez Hernández 293 mil 337 fojas en 68 cajas y de Carolina López López 2 mil 285 fojas en una caja.

En sesión ordinaria, el Consejo General acató la resolución al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el expediente número SUP-JDC-1226/2016 y sus acumulados y aprobó la plataforma con la que el PRD participará en la elección del presente Proceso Electoral Ordinario así como la ministración de las prerrogativas, todo con la finalidad de que dicho instituto político pueda ejecutar su prerrogativa de ejercer actividades para la obtención del voto.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



En atención a la sentencia recaída al expediente TEEP-A-021/16 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se presentó el Proyecto de determinación de Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, quedando en 35 millones 851 mil 955 pesos con 64 centavos.

Atentamente

Instituto Electoral del Estado